

DECRETO ALCALDICIO N° 435 /

BASES:

1. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica
2. Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Art 52° de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
4. Resolución N° 221 de fecha 17 de febrero del 2015.

DECRETO

RATIFIQUESE feriado legal del servidor que detallo a continuación Dependiente de Dirección del Consultorio- SAPU de Concón.

N°	NOMBRE	N° DIAS	DESDE	HASTA
1	GABRIELA ORDOÑEZ VEGA	02	19.02.2015	20.02.2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ALCALDE
OSCAR SUMONTE GONZALEZ

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL ✓
INTERESADO
DEPARTAMENTO DE SALUD

G/MEG/RMR/evp.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado